



Informe de Auditoría Especial

**Proceso Gestión Administrativa
Caja Menor
Vigencia 2019**

Bogotá, D.C., 19/marzo/2020



CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
1. Objetivo de la Auditoría	3
2. Alcance de la Auditoría	3
3. Criterio(s) de la Auditoría	3
4. Resultados de la Auditoría	5
4.1. Hallazgos y/o No Conformidad	16
5. Fortalezas y Recomendaciones	17
5.1. Fortalezas	17
5.2. Recomendaciones	17
6. Conclusiones	18
Anexo 1. Cuadro Consolidado de Hallazgos y/o No Conformidades	19



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, artículo 17 del *Decreto 648 de 2017*, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las facultades otorgadas por el *"Manual para el manejo y control de las cajas menores"* expedido por la Dirección Distrital de Contabilidad, adoptado por ésta mediante *Resolución DDC-001 de 2009*, adelantó auditoría especial al Proceso Gestión Administrativa especialmente al manejo de la caja menor de la Entidad para la vigencia fiscal 2019, con el fin de revisar si ésta funcionó de acuerdo a lo estipulado, teniendo en cuenta que su finalidad es atender erogaciones de situaciones urgentes imprevistas, inaplazables e impredecibles que por su urgencia y cuantía que no podían ser solucionadas por los canales normales de contratación.

1. Objetivo de la Auditoría:

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como los lineamientos y directrices internos relacionados con el manejo de la caja menor de la Entidad.

2. Alcance de la Auditoría:

Se verificó el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de la caja menor en las transacciones efectuadas a lo largo de la vigencia 2019 mediante muestra selectiva.

3. Criterio(s) de la Auditoría:

- Decreto 061 de 2007 – expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.
- Resolución DDC-001 de 2009 en la cual se adopta el manual para el manejo y control de cajas menores de la Dirección Distrital de Contabilidad.
- Procedimiento caja menor con código 09-PT-06 Versión 1 vigente desde el 28 de septiembre de 2015.

ll



3. Criterio(s) de la Auditoría:

- Lineamientos y directrices internos relacionados con el manejo de la caja menor emitidos por la Personería de Bogotá D.C.
- Documentación relacionada con el proceso (caracterización, formatos, etc.)
- Normas internacionales ISO 9001:2015 SGC y 45001:2018 – SGSST.
- Riesgos (gestión y corrupción), controles y metas operativas del POA 2019 relacionadas con el tema en el caso de existir. MECI



4. Resultados de la Auditoría:

Luego de la revisión de la normatividad legal aplicable, el procedimiento y lineamientos internos para la vigencia 2019, así como el arqueo físico y en libros de la caja menor y sus documentos soportes, se presentan a continuación los siguientes resultados:

- **Cumplimiento de requisitos para el primer giro de la caja menor vigencia 2019:**

De acuerdo con el numeral 3.3 del Manual para el Manejo y control de cajas menores adoptado mediante Resolución No. DDC 001 de 2009 (Dirección Distrital de Contabilidad), se constató que se cumplió con lo establecido, evidenciando la existencia de los documentos que se relacionan a continuación:

CDP 353 de fecha 22 de enero de 2019 que respaldó la constitución de la caja menor por valor de \$410.288.990, en el que se definieron los rubros presupuestales y montos asignados a cada uno de ellos. Así como los CDP de modificación de rubros presupuestales No. 658 del 13 de marzo y 908 del 25 de junio de 2019.

Se expidió la Resolución No. 044 de 2019 constituyendo la apertura de la caja menor en la vigencia fiscal 2019 y las resoluciones modificatorias No. 013 del 13 de marzo y 362 del 25 de junio de 2019.

La Directora Administrativa y Financiera en su calidad de ordenadora del gasto, designó como responsable de la caja menor el 25 de enero de 2019 al funcionario Rene Alfredo Maldonado Duarte y el 8 de abril del mismo año, fue sustituido por el funcionario Farid Alberto Rodríguez García, para el manejo de ésta y de los libros auxiliares virtuales, documentos, dinero en efectivo, chequera y demás elementos necesarios para su normal desarrollo.

Cuenta con la póliza de seguro de manejo global Entidades oficiales No. 2201218008859 de MAPRE seguros y Póliza de seguro responsabilidad civil servidores públicos No. 2201218008864 con la citada compañía, con una vigencia del 16/04/2018 hasta el 17/11/2019, se aseguraron 15 cargos, entre ellos el funcionario que tiene a su cargo el manejo de la caja menor. Valor asegurado \$ 7.000.000.000

Se evidencia prórroga de esta misma póliza en 135 días hasta el 31/03/2020. Con un valor asegurado de \$ 7.500.000. 000.



Se verificó que el manejo del dinero de caja menor se realiza a través de la cuenta corriente No. 14106816302 de Bancolombia sucursal mercantil, con firmas conjuntas y registro de sello húmedo, la cual se encuentra exenta del 4 x 1000.

• **Constitución apertura caja menor vigencia fiscal 2019**

De conformidad con el Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 061 de 2007 y el *Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores*, la Entidad emitió la Resolución No. 044 del 23 de enero de 2019, la cual fue remitida por la Dirección Administrativa y Financiera a la Dirección Distrital de Tesorería mediante Cordis 2019IE51290 del 28 de enero de 2019.

En ésta se establece en la parte resolutive, entre otros, el objeto o finalidad de los fondos, discriminación de gastos que se pudieron realizar de acuerdo con la normatividad vigente, indicación de los rubros presupuestales que se afectaron y cuantía, responsables de su manejo y la suma anual de la caja menor por valor de \$410.288.990, la cual se distribuyó en una cuantía de once mensualidades de \$37.298.999 discriminadas en rubros y valores.

Adicionalmente se consideró en el artículo 2 de la citada resolución que el manejo de la caja menor en efectivo sería hasta una cuantía mensual de cinco (5) SMMLV que corresponde a \$4.140.580.

De igual manera en el artículo noveno se detalló que los pagos en efectivo se realizarían en valores que no superarían los dos (2) SMMLV es decir hasta \$1.656.232, en el artículo décimo, se expresó que superado el anterior valor se realizarían los pagos en cheque girado a nombre de los proveedores con sello restrictivo de "páguese al primer beneficiario", exceptuando los cheques girados a nombre del responsable de la caja menor, en el caso de efectuarse reembolsos de efectivo y se estableció un condicionante general en el artículo décimo segundo, que era la presentación de dos (2) cotizaciones en los gastos de \$350.000 en adelante.

Por otro lado, se evidenciaron dos (2) modificaciones a la citada resolución, así:

Resolución No. 138 del 13 de marzo de 2019, por la cual se disminuyó el presupuesto en los rubros de servicio de impresión, derechos de uso de propiedad intelectual y otros productos similares y servicios de reparación de otros bienes por valor de \$18.700.000, el cual fue destinado a nuevos rubros presupuestales,



de Servicios de documentación y certificación jurídica y Servicios de transporte de carga.

Resolución No. 362 del 25 de junio de 2019, en el mismo sentido, el presupuesto en los rubros Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios y Aparatos médico, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, por valor de \$4.727.272. el cual fue destinado a los rubros de servicios documentación y certificación jurídica; productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) y productos de caucho y plástico.

De acuerdo con el valor mensual asignado para la caja menor (\$37.298.999) y con las anteriores modificaciones a los rubros presupuestales, se establecieron los límites de cada de ellos, quedando relacionados en la resolución No. 362 de 2019.

- **Responsable del manejo de la caja menor**

Se constató que las funciones encomendadas las cumplió al mantener los libros auxiliares al día, legalizó oportunamente los reembolsos manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes o servicios.

Elaboro las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente para determinar la veracidad de los movimientos según los extractos y los libros auxiliares, efectuó el control de los registros y las deducciones de los pagos generados.

Se evidenció que el responsable de la caja menor fue designado por la Directora Administrativa y Financiera el 08 de abril de 2019 y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Talento Humano, mediante memorando radicado No. 2020IE2661 del 20 de febrero de 2020, el funcionario en la vigencia 2019 ostentó el cargo titular de Secretario 440-07, en contravía del artículo séptimo de la Resolución No.044 de 2019, sin embargo, se evidencia que a partir del 17 de febrero de 2020 lo encargaron como profesional universitario 219-01 bajo la resolución No. 162 de esta misma fecha para la vigencia fiscal actual.

- **Funcionamiento y manejo de dineros**

El manejo de la caja menor se realizó a través de cuenta corriente con chequera, observándose que el cheque inicial fue el ME672771 del 25 de enero de 2019 por valor de \$4.100.000, por concepto de cuantía en efectivo en caja menor y el último cheque girado fue el MK522324 del 13 de diciembre de 2019 por valor de \$18.339.354 por concepto de reintegro saldo. Quedando abierta esta misma cuenta para el manejo de la caja en la vigencia 2020.



Realizaron once (11) reembolsos a lo largo de la vigencia 2019 y se determinó que una vez se cumplieron con los requisitos, se solicitó el giro del dinero a la Secretaria de Hacienda a través de la Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el cual se realizó a la cuenta corriente para tal fin.

Cuadro No. 1

No. Reembolso	Periodo	valor total ejecutado	Descuentos tributarios	Total Reembolso
1	15/ febrero al 22/marzo	\$16.843.498	\$412.726	\$16,430,772
2	15/ febrero al 22/marzo	\$17.277.484	\$309.349	\$16,968,135
3	26/marzo al 22/abril	\$19.446.965	\$269.656	\$19,177,309
4	26/abril al 20/mayo	\$20.404.322	\$159.689	\$20,244,633
5	21/mayo al 28/junio	\$20.917.810	\$202.447	\$20,715,363
6	2/julio al 29/julio	\$17.855.056	\$322.941	\$17,532,115
7	29/julio al 30/agosto	\$15.036.873	\$73.607	\$14,963,266
8	01/septiembre al 30/septiembre	\$18.031.224	\$312.959	\$17,718,265
9	10/octubre al 25/octubre	\$18.820.651	\$186.213	\$18,634,438
10	25/octubre al 22/noviembre	\$17.243.472	\$238.761	\$17,004,710
11	22/noviembre al 11/diciembre	\$18.033.975	\$216.129	\$17,817,846
TOTAL		\$199.911.329	\$2.704.477	\$197.206.852

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- responsable caja menor.

Se estableció que a pesar de otorgarse mediante la resolución No. 044 de 2019 para la caja menor la suma anual de \$410.298.990, se ejecutó para esa vigencia fiscal \$199.911.329 que corresponde al 49% de lo presupuestado.

• **Verificación de cumplimiento requisitos para el pago:**

Se seleccionó dentro de los once reembolsos efectuados, una muestra total de 118 registros, tomados de la información allegada por el responsable de la caja menor y verificada en libros auxiliares. Discriminada en los siguientes criterios:

Pagos en Cheque:

(Muestra: Reembolso 6: B422; Reembolso 9: B432 y Reembolso 11: B444), se evidenció que fueron gastos superiores a \$1.656.232 y se pagaron en cheque girados a los proveedores con sello restrictivo. Sin embargo, en la carpeta de los documentos soportes del comprobante B-422, se determinó que no cuenta con las dos cotizaciones para tramitar el pago.

Cuadro No.2

3-1-2-02-02-03-0005-006	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	B-422	LIGHT CREATIVE S.A.S.	Reembolso 6 Folio 426 comprobante de egreso Pago en cheque ME672800 con sellos. No tiene las dos cotizaciones.	\$ 2.105.110
-------------------------	---	-------	-----------------------	--	--------------

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- responsable caja menor.

Pagos en efectivo no superiores a \$350.000

(Muestra Reembolso 1: 4049; Reembolso 2: 4147; Reembolso 3: 4203; Reembolso 4: 4274; 4274; 4286; 4314; 4346; 4346; Reembolso 5: 4435; Reembolso 6: 4488; 4488; Reembolso 7: 4563; 4563; 4563; Reembolso 8: 4670; 4682; Reembolso 9: 4717; Reembolso 10: 4840; 4840) se evidenció que fueron pagados en efectivo, los diferentes elementos y/o servicios pagados en una misma solicitud se discriminaron por rubros, fueron registrados en los libros auxiliares y los comprobantes están debidamente diligenciados y autorizados.

Pagos en efectivo superiores a \$350.000 de servicios públicos

(Muestra Reembolso 3: 4220; Reembolso 4: 4331; Reembolso 6: 4507; Reembolso 7: 4579; Reembolso 8: 4644) se evidencia la solicitud, facturas o recibos, comprobantes de pago servicios público y demás documentos soportes, debidamente autorizados. De acuerdo con la Resolución No. 044 de 2019, en el artículo décimo segundo, todos los pagos a partir de 350.000 deben tener dos cotizaciones. No se detallan excepciones, por cuanto en la siguiente muestra verificada no se encontraron.

Cuadro No. 3

3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	4220	CODENSA S.A.	Reembolso 3 Pago en efectivo. Este gasto no tiene cotizaciones.	\$ 1.545.440
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	4331	CODENSA S.A.	Reembolso 4 Pago en efectivo. Este gasto no tiene cotizaciones	\$ 1.340.550
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	4507	CODENSA S.A. E.S.P.	Reembolso 6 Pago en efectivo. Este gasto no tiene cotizaciones	\$ 1.273.900



3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	4579	CODENSA S.A. E.S.P.	Reembolso 7 Pago en efectivo. Este gasto no tiene cotizaciones	\$ 1.449.900
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	4644	CODENSA S.A. E.S.P.	Reembolso 8 Pago en efectivo. Este gasto no tiene cotizaciones	\$ 1.567.500

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- responsable caja menor

Pagos en efectivo superiores a \$350.000 en general

(Muestra Reembolso 1: 4024; 4025; 4026; 4037; 4038; 4048; 4058; 4061; 4063; 4067; Reembolso 2: 4097; 4121; 4131; 4135; 4135; 4138; 4167; 4174; Reembolso 3: 4176; 4183; 4201; 4209; 4210; 4214; 4217; 4254; 4258; Reembolso 4: 4261; 4262; 4286; 4288; 4289; 4305; 4310; 4326; NC4326; 4328; 4344; 4354; 4356; Reembolso 5: 4417; 4419; 4424; 4424; 4424; 4425; 4452; 4468; 4469; 4470; Reembolso 6: 4490; 4494; 4500; 4513; 4515; 4541; 4553; Reembolso 7: 4574; 4582; 4584; 4623; 4629; Reembolso 8: 4648; 4655; 4658; 4659; 4684; 4692; 4700; 4708; Reembolso 9: 4718; 4724; 4733; 4737; 4752; 4754; 4777; 4804; Reembolso 10: 4816; 4823; 4834; 4836; 4841; 4850; 4867; Reembolso 11: 4906; 4922; 4923; 4957; 4960) se evidencia solicitud de necesidad, comprobante de egreso, facturas o cuenta de cobro, recibo a satisfacción, en el caso de pago a notificadores el formato pago transporte y la planilla correspondiente. Sin embargo en algunos pagos se observa que falta una cotización o no tiene ninguna de estas. A continuación, se relacionan los comprobantes de egreso que no cuentan con este último aspecto:

Cuadro No. 4

CÓDIGO PRESUPUESTAL	GASTOS/CONTAB	COMP. No	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	VALOR BRUTO
3-1-2-02-02-03-00006-0012	Servicios de reparación de otros bienes	4024	HUGO HERNAN PEDRAZA BARON	Reembolsos 1 Folio 86 solo tiene una cotización.	\$ 885.000
3-1-2-02-02-03-00006-0005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	4025	WILSON ALBERTO BERMUDEZ PAEZ	Reembolsos 1 No tiene la segunda cotización.	\$ 480.000
3-1-2-02-01-02-00006	Productos de caucho y plástico	4026	GRUPO FLA S.A.S.	Reembolso 1 Folio 97 No tiene cotizaciones.	\$ 357.610
3-1-2-02-02-07	Bienestar Incentivos e	4061	SANDRA CONSTANZA MELO LÓPEZ	Reembolso 1 Folio 372 se encuentra una cotización.	\$ 380.000



3-1-2-02-01-0001	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas	4261	PRODUCTOS RAMO S.A.	Reembolsos 4 No tiene cotizaciones,	\$ 691.972
3-1-2-02-01-0001	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas	4262	GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.	Reembolsos 4 No tiene cotizaciones,	\$ 621.250
3-1-2-02-01-02-00005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	4356	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	Reembolsos 4 No se evidencian cotizaciones.	\$ 411.740
3-1-2-02-01-03-00002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	4417	RICARDO ALFONSO SOLER MENDOZA	Reembolso 5 No se evidencian cotizaciones.	\$ 390.000
3-1-2-02-01-02-00006	Productos de caucho y plástico	4419	SANCE CARD LTDA	Reembolsos 5 No se evidencian cotizaciones.	\$ 416.500
3-1-2-02-01-02-00005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	4424	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	Reembolsos 5 No se evidencian cotizaciones.	\$ 419.053
3-1-2-02-01-03-00002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	4424	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS		\$ 23.398
3-1-2-02-01-03-00001	Metales básicos	4424	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS		\$ 39.998
3-1-2-02-01-02-00006	Productos de caucho y plástico	4490	JOHN ANDRÉS RINCÓN CASTAÑEDA	Reembolsos 6 No tiene cotizaciones.	\$ 432.000
3-1-2-02-01-03-00006	Maquinaria y aparatos eléctricos	4500	FABIAN ALEXANDER PEDRAZA PEÑUELA	Reembolsos 6 Folio 213 se evidencia cotización- Falta la segunda cotización	\$ 393.400
3-1-2-02-01-02-00001	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas	4515	PANADERIA Y BIZCOCHERÍA EL COMETA S.A.S.	Reembolsos 6 No tiene cotizaciones.	\$ 375.000
3-1-2-02-01-02-00006	Productos de caucho y plástico	4655	SANCE CARD LTDA	Reembolsos 8 No tiene cotizaciones.	\$ 416.500



3-1-2-02-02-01-0001	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas	4692	MARÍA LILIA NOVA VARGAS	Reembolsos 8 No tiene cotizaciones.	\$ 677.270
3-1-2-02-01-03-00006	Maquinaria y aparatos eléctricos	4754	FABIAN ALEXANDER PEDRAZA PEÑUELA	Reembolsos 9 Folio 390 se evidencia una cotización. Falta la segunda	\$ 451.200
3-1-2-02-01-02-00006	Productos de caucho y plástico	4834	JOHN ANDRÉS RINCÓN CASTAÑEDA	Reembolsos 10 No tiene cotizaciones,	\$ 399.600
3-1-2-02-02-01-0001	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas	4850	FELIX LTDA	Reembolsos 10 No tiene las cotizaciones.	\$ 504.000
3-1-2-02-02-03-00006-0012	Servicios de reparación de otros bienes	4867	B Y G ELECTRONICA S.A.S.	Reembolsos 10 folio 509 se evidencia una cotización- Falta la segunda	\$ 545.001
3-1-2-02-01-02-00002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	4957	DIMATIC SISTEMAS DE MARCACION LTDA	Reembolsos 11 No tiene cotizaciones	\$ 537.464

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- responsable caja menor

Giro de cheques para reembolso

Se observó que se giraron cheques por valor de \$4.100.000 a nombre del responsable por concepto de reembolso en efectivo caja menor, en cumplimiento al artículo decimo de la citada resolución.

• Libros auxiliares

La administración y el control de los movimientos y reembolsos de la caja menor se hace a través de hojas electrónicas en Excel, en las cuales se registran los datos diarios en los libros auxiliares de bancos y efectivo, lo cual permite obtener información oportuna y veraz.

Se conservó el registro de los comprobantes en orden cronológico indicando la fecha, concepto y valor.

Se controlaron detalladamente las transacciones y operaciones que se realizaron con cargo a los fondos de la caja menor con base a los documentos soporte.

• Legalización definitiva caja menor cierre vigencia 2019

Se evidenció que se envió oficio a la Dirección Distrital de Tesorería el 13 de diciembre, por concepto de reintegro de saldo por un valor de \$19.481.153 (saldo en cuenta corriente y en efectivo), cumpliendo con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de la Resolución No. 044 de 2019.

• **Arqueo caja menor vigencia 2020:**

Se realizó arqueo a la caja menor el 17 de febrero de 2019, arrojando el siguiente resultado:

Cuadro No. 5

Nombre y cargo responsable manejo caja menor:	FARID ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA
Nombre y cargo ordenador (a) del gasto	LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA- DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Cuenta corriente número	14106816302
Banco	BANCOLOMBIA
Sucursal	MERCANTIL
Resolución constitución caja menor Personería de Bogotá D.C. vigencia 2020	081 del 17 de enero de 2020
Presupuesto mensual asignado para la caja menor	\$36.760. 272.00
Cheque inicial caja menor	MKS22325 por valor de \$4.385.000.00 por concepto del primer reembolso. Nota máxima en efectivo hasta 5 SMMLV

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- responsable caja menor

El responsable, puso a disposición la comunicación No. 2020IE1149 de fecha 28 de enero de 2020, suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, designándole a partir de esta fecha de acuerdo con el artículo séptimo de la Resolución No. 081 de 2020 (resolución de constitución caja menor vigencia fiscal 2020), el manejo de la caja menor, de libros auxiliares virtuales, documentos, dinero en efectivo, chequera que reposan en la caja fuerte y demás elementos necesarios para el normal desarrollo.

h



Cuadro No. 6

1.4. Verificación en Libros	
Saldo en libro auxiliar de bancos a	+\$23.605. 272.00
Saldo en libro auxiliar efectivo:	\$1.935. 987.00
Comprobante Provisional	\$0. 00
Pago a proveedores	\$0. 00
Giro pendiente de reembolso	+\$11.219. 013.00
TOTAL, CAJA MENOR	\$36.760. 272.00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera- responsable caja menor

Se evidenció que se encuentra cuadrado el saldo final en físico (efectivo y bancos), contra los comprobantes de egreso numero 4962 (28/01/2020) al 5031 y los libros auxiliares.

• **Norma Técnica ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad- SGC**

Numeral 7.5.3. Control de la información documentada (7.5.3.1 y 7.5.3.2)

La información documentada está disponible, su uso es idóneo, esta conservada y protegida la documentación.

La documentación y los formatos están controlados, legibles, almacenados de conformidad, dispuestos para el acceso y uso.

Lo anterior se evidencia en lo siguiente:

Los documentos soportes de los once (11) reembolsos, debidamente archivados y foliados en orden, las carpetas se encontraban debidamente rotuladas y ubicadas en las cajas respectivas.

Se verificó en el mapa de proceso ubicado en la intranet de la Entidad, que en la caracterización del Proceso Gestión Administrativa en el HACER se relacionan las partes interesadas, las entradas y salidas, los responsables y usuarios, así como las actividades relacionada con la caja menor y se observó el procedimiento caja menor identificado con el código 09-PT-06 versión 1 vigente desde el 28 -09-2015.

Los formatos que se utilizan en la actividad de caja menor se encuentran ubicados dentro de los documentos del Proceso Gestión Administrativa y se determinó en



la verificación de la muestra seleccionada, que se utilizaron en la operación de la caja menor los formatos vigentes, se anexaron facturas, recibos y cuentas de cobro en original y contienen la información mínima requerida, no tienen enmendaduras o tachones.

Los comprobantes de egreso de efectivo y banco están numerados en orden cronológico y organizados con su respectiva rotulación

- **Norma Técnica ISO 45001:2018- Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo- SG-SST:**

Numeral 6.1.2.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos y oportunidades. Literal b) las acciones rutinarias y no rutinarias, incluyendo los peligros que surjan de, numeral 1) condiciones físicas del lugar de trabajo.

Se estableció que, en la rutina diaria de la operación del manejo de la caja menor, el responsable de ésta se encuentra en un puesto de trabajo ergonómico, cuenta con la independencia y organización para el manejo de los documentos que se generan, los equipos y elementos necesarios están dispuestos, por lo cual no fueron identificados peligros que puedan afectar al trabajador.

- **POA vigencia 2019**

No se evidenciaron metas y actividades en el POA vigencia del 2019, tanto para el Proceso Gestión Contractual (en el que se encontraba antes el manejo de la caja menor) como en el Proceso Gestión Administrativa relacionada con la actividad auditada.

- **Administración del riesgo**

Se observa que, una vez verificado el mapa de riesgos institucional, específicamente los riesgos inherentes al Proceso Gestión Administrativa, así como en el Proceso Gestión Contractual, no se identificaron para el 2019 los riesgos que pudieran materializarse sobre la operación y manejo de la caja menor.

- **Autoevaluación y autocontrol**

De acuerdo con lo manifestado por el responsable del proceso gestión administrativa, desde que la actividad se encuentra bajo este proceso en la vigencia 2019, no se efectuó auto evaluación alguna relacionada con la caja menor.



Por otro lado, se constata que se contemplan seis (6) puntos de control en el procedimiento 09-PT-06 versión 1 vigente desde el 28 de septiembre de 2015, los cuales se efectúan dentro del manejo diario de la caja menor como actividad de auto control.

4.1. Hallazgos y/o No Conformidad

4.1.1. Hallazgo. Se evidencia que se omitió el requisito de solicitar las dos cotizaciones para los pagos superiores a \$350.000 en adelante. Situación observada en la siguiente muestra seleccionada Comprobantes de egreso que no cuentan con las cotizaciones: B-422; 4026; 4261; 4262; 4356; 4477; 4419; 4424; 4490; 4515; 4655; 4692; 4834; 4850 y 4957; igualmente las que solo presentaron una cotización 4024; 4025; 4026; 4061; 4500; 4754; 4867. incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo Décimo segundo de la Resolución . 044 de 2019



5. Fortalezas y Recomendaciones:

5.1. Fortalezas

Compromiso y responsabilidad por parte del responsable de la caja menor, lo cual garantiza integridad y disponibilidad efectiva en el desarrollo del procedimiento y cumplimiento de la normatividad relacionada vigente.

Los registros y documentos tenidos en cuenta para el manejo de la caja menor se encuentran archivados adecuadamente, lo que permite su consulta oportuna.

5.2. Recomendaciones

1. Analizar lo relacionado con el artículo décimo segundo de la Resolución de constitución de apertura de la caja menor de la Entidad, específicamente en lo expresado "*Gastos desde Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$350.000) M/CTE, en adelante requieren de la presentación de dos (2) cotizaciones*", toda vez que no se observan excepciones para los pagos de servicios públicos. Ver cuadro No. 3 del presente informe.
2. Considerar la posibilidad de actualizar y/o modificar la resolución de constitución de apertura de la caja menor, en lo referente a las calidades y cargo del responsable de esta, por cuanto el funcionario designado según el acto administrativo debe ser de nivel profesional y en la vigencia auditada no se cumplió con este requisito.
3. Analizar e identificar los riesgos de gestión y corrupción relacionados con el manejo de la caja menor y si es el caso incluirlo en el mapa de riesgos institucional, con el fin de generar acciones y controles para la mitigación y no materialización de éstos.
4. Propender para que la planeación del presupuesto anual de la caja menor se siga ajustando con base en los análisis de los gastos y ejecución históricos, así como en las justificaciones soportadas en la dinámica institucional acordes con la normatividad vigente.
5. Continuar monitoreando los controles establecidos, garantizando que los documentos y/o registros generados, se realicen conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.



5. Fortalezas y Recomendaciones:

6. Adoptar la cultura de auto evaluación y auto control en el seguimiento del adecuado uso y manejo de la caja menor.

NOTA.

El responsable del proceso auditado deberá hacer entrega del respectivo plan de mejoramiento a la Oficina de Control Interno dentro de un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe de auditoría en los formatos establecidos, es decir hasta el 27 de marzo 2020.

En el caso de que el responsable de proceso incumpla con la entrega del Plan de Mejoramiento, el jefe de la Oficina de Control Interno dará traslado a la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, en lo que le compete conforme a la normatividad vigente.

Una vez recibido el plan de mejoramiento respectivo el jefe de la Oficina de Control Interno debe comunicar dentro de tres (3) días hábiles al responsable del proceso, la aceptación del Plan de Mejoramiento para la respectiva ejecución y seguimiento.

6. Conclusiones:

Fueron elaboradas las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente para determinar la veracidad de los movimientos según los extractos y los libros auxiliares.

Efectuó el control de los registros y las deducciones de los pagos generados.

Los libros auxiliares se mantienen al día, y se legalizan oportunamente los reembolsos manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes o servicios.

La administración y el control de los movimientos y reembolsos de la caja menor se efectuó a través de hojas electrónicas en Excel, en las cuales se registran los datos diarios en los libros auxiliares de bancos y efectivo, lo cual permite obtener información oportuna y veraz.



Anexo 1. Cuadro Consolidado de Hallazgos y/o No Conformidades

Ítem	CRITERIO DE AUDITORÍA	HALLAZGO Y/O NO CONFORMIDAD	RIESGO IDENTIFICADO
1	Cumplimiento lineamientos internos	4.1.1. Se evidencia que se omitió el requisito de solicitar las dos cotizaciones para los pagos superiores a \$350.000 en adelante. Situación observada en la siguiente muestra seleccionada Comprobantes de egreso que no cuentan con las cotizaciones: B-422; 4026; 4261; 4262; 4356; 4477; 4419; 4424; 4490; 4515; 4655; 4692; 4834; 4850 y 4957; igualmente las que solo presentaron una cotización 4024; 4025; 4026; 4061; 4500; 4754; 4867. incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo Décimo segundo de la Resolución . 044 de 2019	Incumplimiento de directrices y políticas impartidas

EQUIPO AUDITOR

Sandra Milena Cáceres González
Profesional Especializada 222-07

Jesús Alfonso Escamilla Chávez
Profesional Especializado 222-07

Pedro Hernando Caicedo Barrero
Profesional Especializado 222-02 (E)

APROBÓ

OMAR ERNESTO HERRERA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno